

Nº Resolución:
2026002146

Referencia:	2026/5643K
Procedimiento:	Expedientes de programación y actividades de las bibliotecas
Interesado:	
Representante:	
BIBLIOTECA	

RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA DEL XIII CONCURSO DE MICRORRELATOS DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TORRE PACHECO DE TORRE PACHECO 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo a Convocatoria del XIII Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco de Torre Pacheco se expone:

Primero.- Informe de necesidad emitido con fecha 08 de abril de 2026.

Segundo.- Que con fecha 09 de abril de 2026 es emitida providencia del Concejal de Cultura, disponiendo el inicio del expediente para aprobar la convocatoria del XIII Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco de Torre Pacheco”.

Tercero.- Existe en el expediente documento contable de existencia de crédito disponible para dicha convocatoria RC 12026000017759 de 16 de junio de 2026, por un importe de 200,00 Euros prevista en el presupuesto, la aplicación presupuestaria 4/3260/4801700 Becas y Premios, para el desarrollo de actividades culturales.

Cuarto.- Las Bases Regulatoras del Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco de Torre Pacheco, fueron aprobadas por el



Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, se expusieron al público por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 31, que tuvo lugar el 8 de febrero de 2023, para que las mismas pudieran ser examinadas y se presentaran las reclamaciones y sugerencias que se consideraran oportunas.

Quinto.- Que mediante resolución 2023001070, de 10 de abril de 2023, el Alcalde-Presidente declaró definitivamente aprobadas las bases reguladoras del Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco de Torre Pacheco, en los términos en que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, conforme determina el artículo 70.2 de la misma Ley, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 104 de fecha 8 de mayo de 2023.

Sexto.- Dichas bases se enmarcan en la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y su concesión está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, periodo 2026-2029, Resolución 2026000622, de 26 de febrero de 2026, del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo, conforme al Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 23.- Subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2026/594 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria del XIII Concurso de Microrrelatos de la



Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco de Torre Pacheco siendo el texto íntegro junto con sus anexos el siguiente:

Convocatoria del XIII Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública de Torre Pacheco.

Primero.- Objeto. Apoyar y premiar desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco la creación literaria y el fomento de la lectura, actividad cultural que por excelencia aporta valor público y libertad íntima a la vida de los ciudadanos de una sociedad democrática.

Segundo.- Beneficiarios. Todos los escritores mayores de 18 años residentes en España que lo deseen. Los microrrelatos escritos en lengua castellana deberán ser originales e inéditos, y no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro concurso, ni correspondan a autores fallecidos con anterioridad a la presentación de la obra a este Concurso. Cada participante podrá concursar con un solo escrito.

Tercero.- Bases reguladoras. La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco y del Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal, que se elevaron a definitivas mediante resolución 2023001070 del Alcalde-Presidente de Torre Pacheco, de 10 de abril de 2023, y se publicaron en el B.O.R.M. núm. 104, de 8 de mayo de 2023 y con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM n.º 239, de 16 de octubre de 2017), y está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2026-2029 por Resolución número 2026000622, de 26 de febrero de 2026, publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria podrá ser consultada en los siguientes soportes de publicación y rutas de acceso:

- Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
- Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (www.torrepacheco.es / Portal de Transparencia / Transparencia Económica / Convocatorias de Ayudas y Subvenciones).
- Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco (www.torrepacheco.es/ Sede Electrónica/ Tablón de anuncios/ Ayuntamiento, o bien en el sitio web: sede.torrepacheco.es).

Cuarto.- Aplicación presupuestaria. Premio. La Autora o autor del microrrelato que



resulte ganador recibirá un único premio en metálico por la cantidad de //200.-€/ con cargo a la aplicación presupuestaria 4/3260/4801700, con la denominación “Becas y Premios”.

Quinto.- Formato: La obra destinada a concursar tendrá una extensión de 100 palabras más el título.

Sexto.- Forma de presentación de solicitudes de participación y obras. Para participar es necesario enviar dos correos electrónicos.

Un correo a la dirección: microrrelatosbibliotecapacheco.concurso@blogger.com con el microrrelato, escribiendo el título y el seudónimo (entre paréntesis) en el campo “asunto” y el texto del microrrelato en el “cuerpo del mensaje”.

Otro correo a: concursomicrorrelatos@torrepacheco.es con los datos personales, escribiendo seudónimo en el “asunto del correo” y los datos personales en el “cuerpo del mensaje” y se adjuntará una declaración firmada por el autor, que exprese la aceptación de las bases y condiciones de este Concurso, así como la garantía de que la obra no está pendiente del fallo de ningún otro concurso y que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre la obra en cualquier forma y en sus diferentes modalidades. Los datos personales contendrán: Título del microrrelato, seudónimo, nombre y apellidos del autor, NIF, NIE o pasaporte, fecha de nacimiento, dirección y número de teléfono. Estos datos no serán utilizados por terceros y serán destruidos por la biblioteca una vez se acabe el concurso.

Todos los microrrelatos se publicarán en:

<http://microrrelatosbibliotecapacheco.blogspot.com.es>

Séptimo. - Criterios de valoración. Los criterios de valoración del jurado se fundamentarán en la creatividad y originalidad de la obra, la estructura y el ritmo de la narración, riqueza del lenguaje utilizado y coherencia en el desarrollo de la obra, de conformidad con el artículo 10 de las bases reguladoras.

Octavo. -Jurado. Está compuesto por representantes de la educación y la cultura designada por la entidad convocante.

Presidente:

José Emilio Gallardo González. Profesor de Lengua castellana y Literatura en el IES El Carmen de Murcia.

Secretaria:

Juana María Sánchez Manzanares. Responsable de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco.

Vocales:

- Josefa Sánchez Navarro. Profesora de Lengua castellana y Literatura en el IES Gerardo Molina de Torre Pacheco.

- Manuel Torres Nieto. Profesor de Lengua castellana y Literatura en el IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.

- Francisca Vidal Mendoza. Profesora de Matemáticas en IES Luis Manzanares de Torre



Pacheco.

- Miguel Ángel Ruano Calvo. Profesor de Biología en el IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.
- Pedro Antonio Galindo Valero. Profesor de Dibujo en el IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.
- David Rubio García. Profesor de Filosofía en el IES Sierra Minera de la Unión.
- Concepcion Sánchez Jiménez. Profesora de Latín en el IES Ntra. Sra. de los Dolores de Torre Pacheco.
- Carmen María Alcaraz Sandoval. Archivera Municipal de Torre Pacheco.
- Violeta Alcaraz Gambín. Profesora de Inglés en CEA Mar Menor.
- Susana Martínez García . Profesora de Lengua castellana y Literatura en el IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.
- Laureano Buendía Porras. Profesor de Servicios a la Comunidad del Departamento de Orientación en el IES Juan Sebastián Elcano de Cartagena.
- Paula Barreira Rodríguez. Profesora de Lengua Castellana y Literatura en el Centro Concertado Pasico II.
- M^a José Martínez Martínez. Profesora de Geografía e Historia del IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.

El jurado será el que decida cuál es el único microrrelato ganador del concurso.

Noveno. - Plazo de presentación: El plazo de admisión de originales se cerrará a los 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia), de conformidad con el apartado 7 contenido en las Bases Regulatoras.

Décimo. - Órganos competentes para la instrucción y la resolución. La instrucción de este procedimiento se llevará a cabo por Concejalía de Cultura a través de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco; la aprobación de la presente Convocatoria así como la concesión de premios, se realizará mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud de lo previsto en la resolución de Alcaldía nº 2026001053, de 01 de abril de 2026, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia, en los concejales delegados.

Undécimo. - Plazo de resolución, medios de publicación y notificación.

- El plazo máximo para resolver el presente concurso será de seis meses, a contar desde la finalización de los plazos de presentación de las obras, de conformidad con el artículo 11 de las Bases Regulatoras.
- Las posteriores resoluciones que se emitan en este concurso, así como la Resolución de Concesión del Premio, serán publicadas en los medios ya indicados en el apartado tercero de la presente convocatoria de conformidad con lo previsto en la Ley 30/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Únicamente será notificado el autor/a premiado/a con la suficiente antelación para que



pueda estar presente en la Entrega del Acto Público del Premio.

Duodécimo.- Aceptación de las Bases.

La participación en este concurso implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases.

La resolución definitiva de concesión del Premio se dictará por el Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo en virtud de lo previsto en la resolución de Alcaldía nº 2026001053, de 01 de abril de 2026, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia a las diferentes concejalías (BORM núm. 105, de 9 de mayo de 2026).

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

Segundo.- El plazo de admisión de originales, tal y como aparece en la cláusula 7.- de las referidas Bases Reguladoras, será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), que remitirá al BORM el extracto de la Convocatoria, para la apertura del plazo de solicitudes.

Cuarto.- Ordenar igualmente la publicación de la presente convocatoria en los restantes soportes municipales:

- Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el siguiente enlace directo:

https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON#

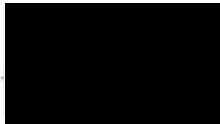
- Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (www.torrepacheco.es) / Portal de Transparencia / Transparencia



Económica / Convocatorias de Ayudas y Subvenciones).

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1053/2026, de 1 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 105, de 9 de mayo de 2026.

En Torre Pacheco, a 02/07/2026



JOSÉ JAVIER
PLAZA
MARTÍNEZ

Concejalía Delegada de Hacienda,
Cultura y Turismo y Proyectos Europeos

En Torre Pacheco, a 02/07/2026



ANTONIO CANO
GÓMEZ

Secretario General

